

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN ARTESANAL, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2017, DELANTE DE LA FUENTE DE LA PLAZA DE LA MARINA.

I-Autorización de los participantes.

El Ayuntamiento de Zamora se encargará a su costa del montaje de los puestos, otorgará las autorizaciones a los productores/vendedores que participarán en el mercado objeto de estas Bases, así como, ejercerá el control del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para el ejercicio de la actividad.

II-Número de productores/vendedores

El número máximo de productores/vendedores de productos de alimentación artesanal que tendrá cabida en el mercado será de **25 (veinticinco)** y, se deberá acreditar por parte de estos solicitantes mediante:

- Certificado de Empresa Artesana, expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma

También podrá acreditarse a través del certificado de cualquier otra entidad u organismo que pueda garantizar, que el solicitante posee la categoría de productor de alimentación artesanal.

En defecto de las anteriores acreditaciones, deberá presentarse una memoria comprensiva del proceso de elaboración del producto, con fotografías incluidas, quedando a criterio del Ayuntamiento de Zamora, la consideración de la suficiencia o no de la acreditación que presente el interesado.

Condiciones objetivas de los productores.

Los productos de alimentación artesanal que podrán ser objeto de promoción y venta en el mercado serán presentados exclusivamente por el productor/vendedor que los produce.

No se admitirán en el mercado productos transgénicos (organismos genéticamente modificados, OGM) en cualquier fase de la producción de los alimentos.

Los precios aplicados deberán ser transparentes y responder a criterios de justicia relativos tanto a la correcta remuneración del trabajo de quien produce como a un tratamiento honesto hacia el consumidor, que deberá verse beneficiado de la eliminación de los costes de los intermediarios.

Como máximo se autorizará un espacio por cada productor/vendedor que lo haya solicitado, incluso si al final del proceso quedaran puestos libres.

III-Requisitos de los productores/vendedores

Los requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en el mercado, objeto de este expediente, serán los siguientes:

- a) Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Estar al corriente en el pago de las tasas municipales por el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Zamora.
- d) Autorización de residencia y trabajo, en caso de nacionales de terceros países.
- e) Suscribir, si no dispusiera ya del mismo, un seguro de responsabilidad civil que cubra el ejercicio de la actividad, en el mercado, objeto de estas bases, en el que pretenda participar.

IV-Documentación a presentar por los productores/vendedores

Los interesados en participar en el mercado, objeto de estas Bases, deberán presentar en la Oficina del Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Zamora, la SOLICITUD-DECLARACIÓN RESPONSABLE que se le facilitará en la Oficina del Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Zamora o podrá bajarse de la página web de la Institución, en la que manifieste, al menos, el cumplimiento de los requisitos establecidos; estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad; mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

El contenido de la declaración responsable comprenderá, además, los siguientes extremos [acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la autorización]:

Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente del pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

Estar al corriente del pago de las cotizaciones de la seguridad social.

Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria”.

Junto a la declaración responsable los solicitantes podrán presentar voluntariamente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos a) b) c) d) y e) que figuran en el punto III de esta estipulación (Requisitos de los productores/vendedores), a los efectos de control que, a posteriori, competen al Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en cuanto al cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad.

V-Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo para presentar las solicitudes finaliza **el día 7 de junio de 2017**.

Las solicitudes podrán presentarse en la Oficina del Servicio de Comercio del ayuntamiento de Zamora, situada en el Palacio de doña Urraca (Pza. de la Leña, s/n).

VI Otorgamiento autorizaciones

Si la demanda no supera los 25 puestos, todos los solicitantes que hayan presentado la DECLARACIÓN RESPONSABLE, hasta el día 7 de junio de 2017, quedarán automáticamente autorizados para su participación en el mercado, sin perjuicio de que, dicha autorización pueda revocarse, en el caso de que, el autorizado no presente en las Oficinas del Servicio de Comercio, **hasta el día 15 de junio (jueves)**, toda la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos a) b) c) d) y e) que figuran en la estipulación **tercera III (REQUISITOS)** de este Convenio, a los efectos de control que competen al Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en cuanto al cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad.

En este caso, el Ayuntamiento de Zamora, **publicará** en la página Web de la institución, **el día 8 de junio de 2017 (jueves)**, la LISTA DE AUTORIZADOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN ARTESANAL que participarán en el mercado, sin perjuicio de que el autorizado deba presentar, como ha quedado dicho, **hasta el día del 15 de junio (jueves)**, si no la hubiera presentado ya con la solicitud, la documentación preceptiva, en cuyo defecto, la autorización quedará automáticamente revocada.

Si la demanda supera los 25 puestos, las autorizaciones para participar en el MERCADO, objeto de este Convenio, se otorgarán mediante **sorteo** entre todos los que hayan presentado la DECLARACIÓN RESPONSABLE, hasta el día 7 de junio de 2017.

En este caso, el ayuntamiento de Zamora, publicará en la página Web de la institución, **el día 8 de junio de 2017 (jueves)**, el listado de interesados que participarán en el **sorteo** por el que se asignarán finalmente las autorizaciones.

El sorteo, en su caso, se celebrará **el día 12 de junio (lunes), a las 10 horas, en el Salón de Actos del Palacio de la Alhondiga (Plaza de Santa Ana s/n)**, entre los interesados que figuren en el listado publicado en la página Web municipal el día 8 de junio de 2017, siempre y cuando, el interesado se encuentre presente en dicho emplazamiento a la hora anunciada para el comienzo del mismo, perdiendo su derecho a la adjudicación de cualquier puesto, aquel que no se encuentre presente personalmente o a través de representante, siempre y cuando quede acreditada dicha representación por cualquier medio válido en Derecho.

Tras la celebración del sorteo, en su caso, el ayuntamiento de Zamora, **publicará** ese mismo día, **12 de junio de 2017 (lunes)** en la página Web de la institución, la LISTA DE AUTORIZADOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE ARTESANÍA ALIMENTARIA que participarán en el mercado, sin perjuicio de que el autorizado deba presentar **hasta el día**

del 15 de junio (jueves), si no la hubiera presentado ya con la solicitud, la documentación preceptiva, en cuyo defecto, la autorización quedará automáticamente revocada.

Los interesados que figuren en la lista definitiva de autorizados, como queda dicho, tanto si ha sido necesario sorteo, como si no, tienen hasta el **día 15 de junio de 2017 (jueves)** para presentar toda la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos a) b) c) d) y e) que figuran en este Convenio, a los efectos de control que competen al Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en cuanto al cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad.

VII-Tarjeta de autorización.

A partir las **10 horas del día 16 de junio de 2017 (viernes)**, todos los autorizados definitivamente que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos hasta ese momento, deberán pasar por la oficina del Servicio de Comercio para retirar la TARJETA DE AUTORIZACIÓN en la que constarán el plazo de validez, los datos identificativos del titular, el lugar en que puede ejercerse la actividad, el horario y la fecha en las que se podrá llevar a cabo, así como los productos autorizados para la venta y una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad, que le será expedida, a efectos de ser expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible, en el puesto que ocupen mientras se lleve a cabo la actividad autorizada.

VIII-Inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

El día de la celebración del mercado, **17 de junio de 2017 (sábado)**, objeto de estas Bases, en los propios espacios de dominio público asignados definitivamente a los interesados para la instalación de sus puestos, se procederá a la INSPECCIÓN de los mismos en lo que, a sus competencias afectare, por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Sanidad Pública, Obras Públicas y Mantenimiento y Policía Municipal, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la normativa aplicable y adoptar la medidas que fueren pertinentes de conformidad con la legalidad vigente, en especial la normativa relativa a:

- a) seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
- b) solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.
- c) prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.
- d) salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.
- e) protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.
- f) accesibilidad y supresión de barreras.

Los requisitos sanitarios documentales exigidos por el Servicio Técnico Municipal de Sanidad, deberán presentarse en dicho Servicio, en cualquier día laborable antes de los días en que se celebre el mercado, en la Calle de Santa Ana-esquina Ronda de San Torcuato- Edificio Municipal.

Dichos requisitos sanitarios podrán consultarse con anterioridad al día de su presentación en el propio Servicio de Sanidad o retirarse el catálogo de los mismos en la Oficina del Servicio de Comercio.

IX- Horario y lugar del mercado

El horario que regirá en el mercado, objeto de estas Bases, será de 9 a 21 horas del día 17 de junio de 2017 y el lugar será delante de la fuente de la Plaza de la Marina Española.

X-Régimen de funcionamiento del Mercado.

Durante la venta de productos las camionetas, remolques o similares deberán estar fuera de la zona acotada al mercado.

Dentro de los productos autorizados, no podrá llevarse a cabo la venta de variedades de los mismos cuya normativa reguladora lo prohíba ni la de aquellos otros que, a juicio de las autoridades competentes en la materia, conlleven riesgo sanitario.

Para la instalación de los puestos queda prohibida la colocación de cualquier elemento que pueda dañar el pavimento, o que se sujete o apoye en árboles, postes eléctricos, farolas, muros, verjas o cualesquiera otros elementos análogos existentes en el emplazamiento.

Los pasillos existentes entre los puestos no podrán ocuparse con mercancías ni con cualquier otro tipo de objetos o instalación que impidan o entorpezcan el tránsito peatonal.

Los titulares de los puestos dispondrán a su costa de papeleras u otros medios eficaces para recoger los envases, envoltorios, etiquetas y otros aditamentos de los productos de venta de los que, ellos o sus clientes quieran deshacerse durante el acto de la venta, cuidando de mantener limpio tanto el espacio del puesto como su entorno y al finalizar la jornada comercial deberán dejar limpios el lugar del emplazamiento del puesto y la zona adyacente al mismo.

No podrá realizarse el suministro de mercancías o productos de cualquier tipo en los puestos o sus inmediaciones dentro del periodo de venta al público.

No se podrán utilizar aparatos de megafonía para promocionar los productos o emitir música durante el tiempo que dure la venta.

Queda terminantemente prohibido compartir, alquilar o ceder los puestos por cualquier título.

Se evitará causar molestias al resto de vendedores que forme parte del mercado.

XI-Revocación de autorizaciones.

Quedarán revocadas todas aquellas autorizaciones cuyos titulares no cumplan alguno de los requisitos expuestos en este documento.